

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS200/9
27 de junio de 2000

(00-2614)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - ARTÍCULO 306 DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR DE 1974 Y SUS MODIFICACIONES

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Panamá

La siguiente comunicación, de fecha 22 de junio de 2000, dirigida por la Misión Permanente de Panamá a la Misión Permanente de los Estados Unidos, a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Le dirijo la presente para solicitar que, de conformidad con el artículo 4 del ESD, se asocie a la República de Panamá a las consultas solicitadas por las Comunidades Europeas mediante comunicación de 5 de junio de 2000, distribuida a los Miembros de la OMC el 13 de junio de 2000 con la signatura WT/DS200/1 y G/L/386.

La República de Panamá tiene un interés comercial sustancial en estas consultas, ya que el asunto en cuestión -la llamada legislación carrusel- puede afectar directamente a la resolución de las diversas diferencias con las Comunidades Europeas relativas al banano. Como usted sabe, la República de Panamá es un proveedor importante de bananos en el mercado europeo.
